



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0142.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0142, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual requiere copia de la Política Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0142 por medio electrónico el treinta y uno de mayo del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el petionario.

En respuesta, la referida Dirección por medio de Nota número 1128, de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, recibida en esta unidad el siete de junio del corriente año, informó que la Política Presupuestaria correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete se encuentra pendiente de aprobación.

Aclara que, una vez sea aprobada por la instancia correspondiente, estará disponible en el Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio, en ese sentido, no es factible entregarle la información requerida.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) ACLÁRESE** a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que: **a)** Según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto por medio de nota de fecha tres de junio del presente año, no es posible proporcionar la Política Presupuestaria correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete puesto que se encuentra pendiente de aprobación; y **b)** La Política Presupuestaria correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, una vez sea aprobada por la instancia correspondiente, estará disponible en el Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

D. Flores

VERSIÓN PÚBLICA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO
30 DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS PERSONALES DE
TERCEROS